



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 888 -2016-GAF/MPJB

Jorge Basadre, **20 DIC. 2016**

VISTO:

El Informe N° 1112-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB, emitido por el Sub Gerente de Logística de fecha 13 de diciembre de 2016; el Informe N° 481-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 14 de diciembre de 2016, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas que dispone el acto resolutivo correspondiente y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305 y concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°020-2016-MPJB, el Titular del Pliego delega funciones administrativas al Gerente de Administración y Finanzas, amparándose la delegación de facultades en el artículo 8° de la Ley N°30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, que señala "El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga", en concordancia con lo establecido en el artículo 22° y siguientes del Decreto Supremo N°350-2015-EF, que establece: (...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada, la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario..."

Que, en el artículo segundo de dicha resolución, entre otras funciones se delega en materia de Contrataciones del Estado, numeral 2.3 del artículo segundo de la citada Resolución la "Designación y/o re conformación del Comité Especial, de ser necesario" para los procesos de Subasta Inversa Electrónica, Comparación de Precios, Selección de Consultores Individuales y Adjudicación Simplificada.

Que, a través del requerimiento presentado mediante Cuadro de Necesidades N°00001256 se requiere la ADQUISICIÓN DE COLMENAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA PRODUCCIÓN APÍCOLA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA", por un valor referencial de S/54,600.00 soles correspondiendo convocar por el tipo de proceso de Adjudicación Simplificada; por lo que, resulta necesaria la conformación del Comité de Selección que tendrá a cargo efectuar el proceso.

Que, el artículo 23° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: "El comité de selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de contratación...";

Que, asimismo de conformidad con lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 23° de la Ley N°30225, "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación del párrafo precedente para cada miembro Titular y su suplente".





Que, con Informe N°1112-2016-SGL-GAF-GM-A/MPJB de fecha 13 de diciembre de 2016, el Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, propone la designación del Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada N°007-2016-CS/MPJB, para la ADQUISICIÓN DE COLMENAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA PRODUCCIÓN APÍCOLA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA"; detallándose el nombre y apellidos, profesión, condición y unidad orgánica en que laboran; contando con la conformidad de la Gerencia de Administración y Finanzas a través del Informe N°481-2016-GAF-GM-A/MPJB de fecha 14 de diciembre de 2016.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; y lo establecido por la Ley N°30225 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°350-2015-EF, y lo dispuesto en el acápite 2.3 del numeral 2 del artículo segundo de la Resolución de Alcaldía N°020-2016-MPJB, sobre desconcentración de facultades del despacho de alcaldía a esta unidad orgánica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Selección, encargado de conducir el Proceso de Selección para la Adjudicación Simplificada N°007-2016-CS/MPJB, para la ADQUISICIÓN DE COLMENAS PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES EN LA PRODUCCIÓN APÍCOLA EN EL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE – TACNA", detallándose el nombre y apellidos, profesión, condición y unidad orgánica en que laboran, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Vº Bº
MEMENDEZ
ASESORIA
JURÍDICA
LOCUMBA

MIEMBROS TITULARES

1. Abog. Walter Atencio Pilcomamani
2. Ing. Jesús Daniel Siña Flores
3. Bach. Madai Cohaila Mori

Presidente	Sub Gerente de Logística.
Primer Miembro	Responsable del Proyecto: Mejoramiento de las Capacidades en la Producción Apícola.
Segundo Miembro	Responsable de Procesos - Sub Gerencia de Logística.

MIEMBROS SUPLENTE

1. Téc. Harry Warton Maquera Cosio
2. M.V.Z. Carlos Cárdenas Terrazas.
3. Lic. Silvia Angélica Chávez Toledo

Presidente	Jefe de Almacén Central
Primer Miembro	Gerente de Desarrollo Económico
Segundo Miembro	Jefe de Adquisiciones - Sub Gerencia de Logística.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los miembros del Comité de Selección designados en el artículo precedente, desempeñarán sus funciones, conforme lo establece la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

C.P.C. ERICK M. SALAZAR PANTIGOSO
Gerente de Administración y Finanzas

C.c.
Alcaldía
GM
OAJ
SGL
OCI
Archivo